

**FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. BM-SACRH-008-23-2, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS CÍCLICOS DE DIVERSOS TIPOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción IX párrafo segundo, 18 y 43 fracción IX de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como en los apartados 3.5 y 9 de la convocatoria, este Instituto Central emite el siguiente:

**FALLO****I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido en las fracciones VII y VIII del artículo 43 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, y en el apartado 3.5 de la convocatoria, a las 14:30 horas del día 28 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, del cual se levantó un acta en la que se hizo constar que **no se recibió ninguna propuesta y tampoco asistió licitante alguno**. El acta fue publicada ese mismo día en la página de internet del propio Banco de México.

**II. PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO**

Por lo expuesto y en virtud de que no se contó con proposición solvente alguna, **SE DECLARA DESIERTO** el procedimiento de Licitación Pública No. BM-SACRH-008-23-2, relativo a la enajenación de desperdicios cíclicos de diversos tipos propiedad de Banco de México.

Para su enajenación, se realizará un nuevo procedimiento de enajenación, de conformidad con la normatividad aplicable.

**III. FUNDAMENTO LEGAL**

- a) Artículo 20, fracción I y penúltimo párrafo de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.
- b) Disposición Decimoséptima, Fracción III de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.
- c) Apartado "18. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO" de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-008-23-2.

**IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO, ASÍ COMO SUS FACULTADES PARA EMITIRLO**

El presente fallo lo emiten de forma mancomunada la Mtra. María Elena González Tirado, Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y el Lic. Daniel Gómez Acuña, Analista de Contrataciones, con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; artículo 5 de las Normas del Banco de México en

**PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23-2**

Materia de Enajenación de Bienes Muebles; y disposición Quinta de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

La fecha en la que se tendrá por formalizado el presente fallo, será aquella en la que la funcionaria del Banco lo suscriba en términos del párrafo anterior, y surtirá sus efectos a partir de que se publique en la página de Internet de Banco de México.

**ATENTAMENTE****BANCO DE MÉXICO**

Firmado electrónicamente, mediante firma electrónica avanzada, en la Ciudad de México

**MTRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ TIRADO**

Subgerente de Abastecimiento a Caja y  
Recursos Humanos

**LIC. DANIEL GÓMEZ ACUÑA**

Analista de contrataciones

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

**FECHA Y HORA  
DE FIRMA**

**FIRMANTE**

**RESUMEN DIGITAL**